



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° A 0014

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución Política de la República del Ecuador, en sus artículos 228, 230 y 231 consagran la autonomía funcional, administrativa, económica y financiera de los Municipios del País;
- Que** la administración de los recursos humanos es potestad privativa del Alcalde, conforme lo previsto en el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- Que** en la parte Resolutiva del Reglamento Sustitutivo SENRES-2005-24, publicado en el Registro Oficial 64, de 20 de julio del 2005, para el Pago de Horas Suplementarias y Extraordinarias considera que tendrá derecho a este estipendio económico adicional todo funcionario y servidor que labore un número mayor de horas que las señaladas para la jornada ordinaria de trabajo debidamente justificado;
- Que** el numeral 17 del artículo 23 de la Constitución Política de la República garantiza que ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso;
- Que** es necesario dar igual tratamiento a los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regidos por el Código del Trabajo en lo que se refiere al pago de horas extraordinarias y suplementarias, que a través de la Resolución A-0080, de 23 de noviembre del 2006 reciben los servidores municipales, amparados en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y establecer un ambiente laboral favorable en toda Institución;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Ampliar la aplicación de la Resolución A-0080, de 23 de noviembre del 2006, para los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sujetos al



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0014

Código del Trabajo de conformidad con la normativa estipulada en la mencionada Resolución.

Art. 2.- De su ejecución se encargará la Administración General, Administraciones Zonales, Direcciones Metropolitanas, Direcciones, Unidades de Salud, Dirección de Recursos Humanos y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos de las demás dependencias municipales.

Art. 3.- En alcance y complemento a la Resolución A-0080, de 23 de noviembre del 2006, la presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

10 MAR 2007

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **10 MAR 2007** **- LO**
CERTIFICO.-

DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.
06-03-2007.
1293-2004.

h=